

SECRETARIA MUNICIPAL

02201- EVN/MZB /PLCP.-

CALAMA,
16 de Enero de 2013.CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA
DECRETADO LO QUE SIGUE:**GENERAL N° 052.- /**

VISTOS:

El Memorandum Interno N°. 047/2013, de fecha 10 de Enero de 2013, emanado de la Asesoría Jurídica de este Municipio; el Memorandum Interno N° 51/2013, de fecha 08 de Enero de 2013 de la Dirección de Finanzas; Solicitud de Patente Número de Ficha 05, de fecha 04 de Enero de 2013; Pase para Patentes Comerciales o Industriales, de fecha 07 de Enero de 2013; Informe de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 02 de Enero de 2013; Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales; Fotocopia Certificado de Capital Casa Matriz N° 73, de fecha 27 de Julio de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas Depto. De Rentas de la Ilustre Municipalidad de Macul; Fotocopia Rol Unico Tributario; Modificación y Transformación Sociedad Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad Cesmec Limitada hoy Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad Cesmec S.A., de fecha 31 de Marzo de 2008, suscrita ante Notario Público Dn. Sebastián Aninat Salas; Contrato de Arrendamiento, de fecha 09 de Julio de 2012, suscrito entre Dn. Jaime Duncan Rivera y Empresa "CENTRO DE ESTUDIOS, MEDICION Y CERTIFICACION DE CALIDAD CESMEC S.A.", representada por Dn. Rodolfo Alejandro HOLA y Rodrigo Alonso Toro Vargas; Constitución de Sociedad "Centro de Servicios Metalúrgicos Limitada", de fecha 05 de Diciembre 1968; Fotocopia Diario Oficial de la República de Chile, de fecha 08 de Enero de 1969; Carta, de fecha Diciembre de 2012, presentada por la Empresa CESMEC S.A.; Solicitud de Patente Provisoria Duración un año Art. 26 D.L. 3063, de fecha 26 de Diciembre de 2012 de Empresa CESMEC S.A.; la Providencia, de fecha 11 de Enero de 2013 del Sr. Alcalde de la Comuna Subrogante, estampada en el Memorandum Interno N° 047/2013, citado anteriormente; lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Otórgase a **CENTRO DE ESTUDIOS, MEDICION Y CERTIFICACION DE CALIDAD CESMEC S.A., RUT N° 81.185.000-4, PATENTE PROVISORIA**, Giro "Laboratorio Minero Metalúrgico", a funcionar en Sitio N° 16, Parque Industrial Apiac de ésta ciudad, por el lapso de un año, de conformidad a lo informado por la Asesoría Jurídica, mediante el Memorandum Interno N°. 047/2013, de fecha 10 de Enero de 2013.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3°.- Notifíquese el presente Decreto al Representante del Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad Cesmec S.A., estableciéndose que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la patente definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliera con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, será la encargada de gestionar lo indicado anteriormente.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO:

ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama;
MARISOL ZURITA BALCAZAR, Secretaria Municipal Subrogante.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda atentamente a Ud.



MARISOL ZURITA BALCAZAR
Secretaria Municipal Subrogante

DISTRIBUCION:

Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Obras, Asesoría Jurídica; Inspección; Gendarmería; Transparencia; Concejo; Oficina Gestión; SUDET; Archivo.